



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2022-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N° 003-2022-MPU-CM.SO, de fecha 17 de enero del 2022, El Informe Técnico N° 2390-2022-Z.R. N° IV-SEDE IQUITOS/UREG/CAT, del 20 de octubre del 2022, la Esquela de Observación emitida por la Registradora de SUNARP, el Informe N° 084-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC, del 06 de octubre del 2022, emitido por el Jefe de Catastro, y los actuados referidos a la Inmatriculación como Primera Inscripción de Dominio del Asentamiento Humano 8 de Mayo - II Etapa a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Sede Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades están constituidos por las normas emitidas por los órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico Nacional. Las normas y Disposiciones Municipales, se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 17-C del Decreto Legislativo N° 1358, decreto que modifica la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las Municipalidades, efectúen el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, sobre los bienes de las Municipalidades;

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria de este mismo dispositivo legal, establece que, los bienes inmuebles de las Municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros;

Que, el artículo 21° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios - SUNARP, establece que "La Inmatriculación solicitada por entidades administrativas con facultades de Saneamiento y Formalización, se realizará en mérito a los documentos que establezcan las normas especiales pertinentes";

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2022-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Noviembre de 2022.



Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 2390-2022-Z.R. N° IV-SEDE IQUITOS/UREG/CAT, del 20 de octubre del 2022, da cuenta que la documentación presentada, mediante Resolución de Alcaldía N° 299-2022-ALC-MPU del 10 de octubre del 2022, se identificó Observación TÉCNICA, sugiriendo subsanar: 1) Modificar el Plano Perimétrico del AA.HH. 8 de Mayo - II Etapa, ya que se encuentra superpuesto parcialmente con la Cámara de Bombeo de Desague N° 10, registrado con la PE11108784 y 2) modificar los Vértices 1-13,13-12, 12-11, 11-10, por presentar separación con el perímetro del AA.HH. 8 de Mayo-I Etapa;



Que, el polígono del predio Cámara de Bombeo de Desague N° 10, registrado en la SUNARP en la partida N° 11108784, ubicado al interior del AA.HH. 8 de Mayo - II Etapa, es considerado como Polígono INTERNO, mientras que el polígono del AA.HH. 8 de Mayo - II Etapa, es EXTERNO;



Que, la Esquela de Observación, sugiere subsanar las observaciones técnicas estipuladas en la Resolución N° 299- 2022-ALC-MPU del 10 de octubre del 2022, derivado del INFORME TÉCNICO N° 2390-2022-Z.R. N° IV-SEDE IQUITOS/UREG/CAT, del 20 de octubre del 2022;

Que, estando a lo informado, conforme a lo estipulado en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios - SUNARP; y en uso de las facultades otorgados por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:



Artículo Primero: SUBSANAR la Resolución de Alcaldía N° 299-2022-ALC-MPU, del 10 de octubre del 2022, en cuanto a las observaciones derivadas del Informe Técnico N° 2390-2022-Z.R. N° IV-SEDE IQUITOS/UREG/CAT, del 20 de octubre del 2022.

Artículo Segundo: APROBAR el plano perimétrico de fecha noviembre del 2022 y su correspondiente memoria descriptiva, del "asentamiento humano 8 de mayo - ii etapa" - perteneciente a la iii etapa de la zona urbana de Contamana, distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, con un área de: **42 hás. + 9342.03 m2** y un perímetro de: **2761.17 ml**, cuyos límites y colindantes, son como a continuación se detalla:

I. - ASENTAMIENTO HUMANO - 8 DE MAYO - II ETAPA

POLÍGONO EXTERNO, cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

POR EL NORTE: Línea quebrada de tres (03) tramos, que lo conforman:

1° Tramo; L - M, con **319.36 m**. Colinda con la quebrada Maquia

2° Tramo; M - A, con **377.01 m**. Colinda Terrenos de Libre Disponibilidad del Estado

Dirección: Jr. Amazonas 307—Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2022-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Noviembre de 2022.



3° Tramo; A - B, con 313.85 m. Colinda Terrenos de Libre Disponibilidad del Estado

POR EL ESTE: Línea recta de uno (01) tramo, que lo conforma:

B - C, con 500.00 m. Colinda con Terrenos de Libre Disponibilidad del Estado

POR EL SUR: Línea quebrada de tres (03) tramos, que lo conforman:

1° Tramo; C - D, con 248.57 m. Colinda con la quebrada Maquia

2° Tramo; D - E, con 279.59 m. Colinda con la quebrada Maquia

3° Tramo; E - F, con 25.10 m. Colinda con la quebrada Maquia

POR EL OESTE: Línea quebrada de seis (06) tramos, que lo conforman:

1° Tramo; F - G, con 268.05 m. Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa

2° Tramo; G - H, con 121.13 m. Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa

3° Tramo; H - I, con 86.98 m. Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa

4° Tramo; I - J, con 18.79 m. Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa

5° Tramo; J - K, con 171.12 m. Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa

6° Tramo; K - L, con 31.62 m. Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa

ÁREA Y PERÍMETRO:

Encierra un área de: **42 Hás. 9342.03m²**

El Perímetro de la Poligonal comprende 13 vértices= **2761.17 ml**

II.- Cámara de Bombeo de Desagüe N°10 (CBD N°10), Partida Registral N° 11108784:

POLÍGONO INTERNO, cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

POR EL NORTE:

D - A, con 10.00 m. Colinda con el A.A.H.H. 8 Mayo - II Etapa (Polígono Externo)

POR EL ESTE:

A - B, con 10.00 m. Colinda con el A.A.H.H. 8 Mayo - II Etapa (Polígono Externo)

POR EL SUR:

B - C, con 10.00 m. Colinda con el A.A.H.H. 8 Mayo - II Etapa (Polígono Externo)

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

Contamana, 08 de Noviembre de 2022.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2022-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Noviembre de 2022.



POR EL OESTE:

C- D, con 10.00 m. Colinda con el A.A.H.H. 8 Mayo - II Etapa (Polígono Externo)

ÁREA Y PERÍMETRO:

Encierra un área de: **100.00m²**

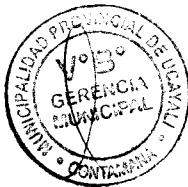
El Perímetro de la Poligonal comprende 4 vértices= **40.00 ml**



III.- CUADRO DE ÁREAS:

El área de las coordenadas del Polígono Externo del A.A.H.H. 8 Mayo - II Etapa se descuentan con el área del Polígono Interno Cámara de Bombeo de Desagüe N°10 (CBD N°10), Partida Registral N° 11108784;

PREDIOS	TIPO DE POLÍGONO	ÁREA
AA.HH. 8 DE MAYO - II ETAPA	EXTERNO	42 Hás. 9442.03m ²
Cámara de Bombeo de Desagüe N°10 (CBD N°10) Partida Registral N° 11108784	INTERNO	0 Hás. 0100.00m ²
AA.HH. 8 DE MAYO - II ETAPA	EXTERNO	42 Hás. 9342.03m²



IV.- GEO REFERENCIACIÓN

El proyecto de Inmatriculación del AA.HH. 8 de Mayo - II Etapa de la zona urbana de Contamana - III Etapa, Provincia de Ucayali, departamento de Loreto, la poligonal se elaboró con el trabajo de campo utilizando para el levantamiento y georreferenciación con GPS, las coordenadas UTM están geo referenciados al Datum WGS84, ubicado en el Hemisferio Sur Zona 18S, ligado a la Red Sirgas.

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina de Secretaria General y Archivo, distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la entidad.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal WED institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana (<https://www.muniucayali.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
OAL
GIDUR
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HÉCTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto